

MARIA ELENA,
30 de agosto de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N /2022

02411

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de realizar la “**Conservación Pavimentos María Elena**”. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 503/22, Términos de Referencia; El Acuerdo de Concejo n° 42/2022; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **Apruébese** la O.C. 3135-50-SE22 a **CARLOS ENRIQUE CARRASCO CAMPANA, Rut 6.793.471-7.** por concepto de “**Conservación Pavimentos María Elena**”, según lo dispuesto en la Ley 19.886, Art. 8° causal b) Art 10 N° 2 , Ley de Compras Públicas y Art 10° del Reglamento causal n° 7 letra a; Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad.

2.- **Páguese** la O.C. 3135-50-SE22 por un monto de \$ 1.878.220. IVA incluido. -

3.- **Impútese** el Gasto, con el siguiente detalle:

| Monto Disponible | Modalidad | Asignación/Subasignación | Financiamiento |
|------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| \$1.878.220.- | TRATO DIRECTO | 215-31-02-004-006 | FONDO LITIO 2020 |

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

EAM/MGU/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.